



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0348

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 28 de Diciembre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Presupuesto de Egresos del
Municipio de Hecelchakán,
Campeche para el Ejercicio Fiscal
2017**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Hecelchakán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3°, 10 fracción V, 35 y 39 del Bando de Gobierno Municipal de Hecelchakán 2015-2018; 1°, 15 y 19 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán, Campeche; 2°, 3 y 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán, Campeche y demás normatividad aplicable.

Siendo las 9:44 horas del día 27 de Diciembre del 2016, reunidos en la Sala de Cabildo previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Honorable Cabildo; aprobaron por Mayoria el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017; que fue aprobado por el cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakán, Campeche en su Sesión Extraordinaria con Acta No. 50 de Cabildo, celebrada el 27 de Diciembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 16 de diciembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$148,580,720.00** (Son: Ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), la cual se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HECELCHAKAN CAMPECHE	INGRESO ESTIMADO
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017	
GRAN TOTAL	\$ 148,580,720
I.- IMPUESTOS	\$ 2,020,000
Impuesto Sobre los ingresos	\$ 100,000
Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	100,000
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
Impuesto Sobre el patrimonio	\$ 1,700,000
Impuesto Predial	1,700,000
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 190,000
Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles	150,000
Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	40,000
Impuesto al Comercio Exterior	\$0
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0
Impuestos Ecológicos	\$0

Accesorios de Impuestos	\$ 30,000
Recargos	30,000
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	0
Otros Impuestos	\$ 0
Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
II- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
Aportaciones para Fondos de vivienda	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas de ahorro para el Retiro	0
Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios	0
III.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
Contribución de Mejoras para Obras Publicas	0
Contribución de Mejoras no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
IV.- DERECHOS	\$ 1,965,100
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,965,100
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	0
Derecho a los Hidrocarburos	0
Derecho por Prestación de servicios	1,965,100
Por Servicios de Tránsito	113,000
Servicio de Rastro Publico	0
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	66,000

Por Servicio de Alumbrado Público (DAP)	0
Por servicio de Agua Potable	1,450,600
Por Servicio de Panteones	57,000
Por Servicio de Mercados	58,000
Por Licencia de Construcción	0
Licencia de Urbanización	0
Por Licencia de Uso de Suelo	0
Por Autorización de Demolición de una Edificación	0
Por Autorización de Rotura de Pavimento	0
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	112,600
Por Expedición de Cedula Catastral	17,900
Por Registro de Directores Responsables de Obra	0
Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y duplicados de Documentos	90,000
Por Expedición o revalidación de registros Municipales para establecimientos	0
por Inscripción al padrón de contratistas	0
Otros derechos	\$0
Accesorios de Derechos	\$0
Recargos	0
Multas	0
Honorarios y Gastos de ejecución	0
Actualizaciones	0
Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago	\$0
V.- PRODUCTOS	\$ 262,428
Productos de tipo Corriente	256,428

Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	85,128
Por enajenación de Bienes Muebles No sujetos a ser Inventariados del Municipio	0
Accesorios de Productos	0
Intereses Financieros	11,300
Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	66,000
Otros Productos	94,000
Productos de Capital	\$6,000
Por Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	6,000
Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago	\$0
VI.- APROVECHAMIENTOS	\$149,000
Aprovechamientos de tipo corriente	149,000
Incentivos derivados de la Colaboración fiscal	0
Multas	113,000
Indemnización por devolución de cheques	0
Indemnización por Responsabilidad de Terceros	0
Indemnización por daño a Bienes Municipales	0
Reintegros	0
Otros Aprovechamientos	36,000
Aprovechamientos de Capital	\$0
Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VII.- INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0
Ingresos por venta de Bienes y Servicios de organismos descentralizados	0

Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales	0
Ingresos por venta de Bienes y Servicios Producidos Establecimientos del Gobierno	0
Central	
VIII.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$131,746,683
PARTICIPACIONES	\$89,241,049
Participación Federal	\$ 83,081,054
Fondo Municipal de Participaciones	
Fondo general	48,473,191
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,301,082
Fondo de Fomento Municipal (70%)	12,041,052
Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	671,733
Impuesto sobre Automóviles nuevos	399,823
Fondo de extracción de hidrocarburos	15,753,424
IEPS de Gasolina y Diésel	1,928,149
Fondo de Compensación ISAN	106,921
Devolución de ISR	150,000
Fondo Fomento Municipal (30%)	1,255,679
Participación Estatal	\$ 6,159,995
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	907
Placas y Refrendos Vehiculares	6,159,088
Alcoholes	0
APORTACIONES	\$ 42,505,634
Aportación Federal	\$40,617,505
Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	23,084,159

Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	17,533,346
Aportación Estatal	\$1,888,129
Impuesto sobre Nominas	1,419,646
Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	468,483
CONVENIOS	\$0
Convenio Federal	0
Cultura del Agua	0
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	0
Programa CDI	0
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación (FOPADEM)	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	0
Devolución de Derechos PRODDER	0
Convenio Estatal	\$0
Fondo de Infraestructura Vial	0
Otros Convenios	0
IX.- TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,437,509
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias del Resto del Sector Publico	\$ 12,437,509
Apoyo Financiero Estatal	10,502,015
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	1,756,886
Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	0
Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	178,608
Subsidios y Subvenciones	0

Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	0
X.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento Externo	0

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

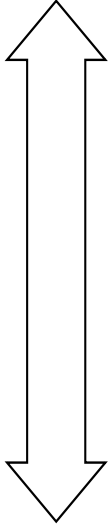
La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	
EJE 1: MÉXICO EN PAZ	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Perspectiva de Género  Derechos Humanos
EJE 2: MÉXICO INCLUYENTE	FORTALEZA ECONÓMICA	EMPLEO Y ESTABILIDAD ECONÓMICA	
EJE 3: MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA	MUNICIPIO CON MEJORES OPORTUNIDADES	
EJE 4: MÉXICO PRÓSPERO	SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA	MUNICIPIO EN PAZ Y GOBERNABLE	
EJE 5: MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL	GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE	

1. BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.1 Impulso al Desarrollo Humano: Establecer las bases sólidas que permitan en el corto y mediano plazo la integración de las personas en situación de vulnerabilidad a los procesos productivos así como en la toma de decisiones dentro del contexto del desarrollo comunitario.

2. EMPLEO Y ESTABILIDAD ECONÓMICA

- 2.1 Impulso al autoempleo:** Instaurar bases firmes dentro del contexto de un crecimiento económico sostenido, fomentando los empleos que permitan, especialmente a aquellos que viven en pobreza, tener un ingreso digno y mejorar su calidad de vida.
- 2.2 Impulso al emprendimiento:** Generar las condiciones adecuadas para alcanzar en el mediano plazo una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios de calidad a precios accesibles, mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, la inversión en infraestructura, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de los sectores cultural, comercial, productivo, artesanal, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2.3 Crecimiento ordenado:** El municipio de Hecelchakán impulsará el desarrollo económico, de tal manera que se consoliden las actividades que cuenten con mayores ventajas comparativas, ya que solo así podrá hacer frente al reto que supone, por un lado, lograr un crecimiento económico sostenido y por otro, llevar a cabo una distribución más equitativa de la riqueza.
- 2.4 Turismo:** Impulsar de manera integral el desarrollo turístico del municipio, a través de la certidumbre jurídica como instrumento base para la organización formal como alternativa estratégica para acceder a las fuentes de financiamiento dentro del contexto a turístico-ecológico.

3. MUNICIPIO CON MEJORES OPORTUNIDADES

- 3.1 Desarrollo Urbano:** Se impulsará el desarrollo urbano del municipio de manera oportuna y organizada, con el fin de garantizar infraestructura apropiada como son; calles, carreteras, redes de electricidad, redes de agua potable, redes de desagüe: Alcantarillado o saneamiento, centros de salud, escuelas, parques, entre otros servicios básicos para el desarrollo social y humano de todas las personas que habitan en el municipio.
- 3.2 Medio Ambiente:** Se aplicarán acciones que conlleven a un crecimiento sustentable que preserve nuestros recursos naturales, al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
- 3.3 Cultura:** Impulsar la participación en actividades culturales y artísticas que sean idóneas de fortalecer y mantener vivas nuestras tradiciones y cultura, aprovechando la riqueza y diversidad cultural y artística de nuestro municipio, para fomentar la participación social y el desarrollo de capacidades.
- 3.4 Recreación y Deporte:** Promover el hábito de la activación física para mejorar la calidad de vida y fortalecer la relación social de toda la ciudadanía que habita en el municipio, Aportando la infraestructura, equipo y espacios recreativos necesarios que se han de requerir.

4. MUNICIPIO EN PAZ Y GOBERNABLE

- 4.1 Impartición y Procuración de Justicia:** Alentar la procuración de justicia en todos los ámbitos, así como con servidores públicos más comprometidos con su responsabilidad social.
- 4.2 Seguridad Pública.**
- 4.3 Protección Civil:** Proteger el patrimonio y bienestar de los Hecelchakanenses ante los desastres naturales, disponiendo de información oportuna que permita detectar, diagnosticar e informar a la población de manera inmediata para instrumentar las medidas de protección ciudadana.

5. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE

- 5.1 Gobierno Eficiente:** Establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado de nuestro municipio.
- 5.2 Gobierno Incluyente:** Establecer un protocolo de gestión que nos permita ofrecer, de manera oportuna y concreta, a la sociedad un acceso simplificado y real de las acciones que se desarrollan en el municipio financiadas con los recursos Federal, Estatal y Municipal.
- 5.3 Gobierno Honesto:** Garantizar el manejo correcto, responsable y honesto, de las finanzas públicas municipales es primordial para sustentar cada una de las acciones planteadas.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

La Tesorería conjuntamente con la Contraloría podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Autoridades auxiliares:** A la H. Junta y Comisarías Municipales.
- IV. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Contraloría:** La Contraloría Interna.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.

- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XIX. Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XX. Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXI. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIII. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXV. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXVI. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXVIII. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXX. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXI. Oficialía:** A la Oficialía Mayor.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVI. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXIX. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

- XL. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLI. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLV. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XLVI. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLVII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 4.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 5.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.

- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 7.- La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, comprende la cantidad de **\$148,580,720.00** (Son: Ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.). Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$ 114,602,984.85
2 Gasto de Capital	24,753,193.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,672,970.40
4 Pensiones y Jubilaciones	4,551,571.75
5 Participaciones	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 - GASTOS	\$143,907,749.61
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$119,154,556.61
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$ 95,028,291.46
2.1.1.1 - Remuneraciones	65,781,458.40
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	29,246,833.06
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	1,122,988.80
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasisociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	1,122,988.80
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$ 2,040,000.00
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	1,900,000.00
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	1,900,000.00
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	140,000
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	140,000
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0

2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$ 20,963,276.35
2.1.5.1 - Al sector privado	0
2.1.5.2 - Al sector público	4,222,120.39
2.1.5.2.1 - A la Federación	4,551,571.760
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	6,600,000
2.1.5.2.3 - A los Municipios	5,589,584.20
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$ 24,753,193.00
2.2.1 - Construcciones en Proceso	0
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$24,753,193.00
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	23,972,693.36
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	300,000.00
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	470,499.64
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	0
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	10,000.00
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	10,000.00
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0
2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0

2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
3 - FINANCIAMIENTO	\$ 4,672,970.40
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0

3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$ 4,672,970.40
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	\$ 4,672,970.40
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	4,672,970.40
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	4,672,970.40
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 65,781,458.40
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$23,851,068.87
1110 - DIETAS	5,543,439.70
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,307,629.16
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 16,574,879.60
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	16,574,879.60
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 18,658,953.56
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	136,172.16
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,015,160.09
1330 – HORAS EXTRAORDINARIAS	276,000.00
1340 – COMPENSACIONES	13,231,621.31
1400 – SEGURIDAD SOCIAL	\$ 3,204,717.38
1410 – APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,964,413.05
1430 – APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	817,233.67
1440 – APORTACIONES PARA SEGUROS	423,070.66
1500 – OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 200,000
1520 – INDEMNIZACIONES	257,446.03
1600 – PREVISIONES	3,039,792.96
1610 - PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3,039,792.96
1700 – PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	194,600.00
1710 - ESTIMULOS	194,600.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 7,169,201.57
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	\$ 1,154,601.37
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	620,746.33
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	164,999.92
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	338,855.12
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	30,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 217,910.87
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	217,910.87
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,177,913.87
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	228,084.61

2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	849,829.26
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 535,920.00
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	535,920.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,825,274.82
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,825,274.82
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 182,830.74
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	182,830.74
2800 - MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	20,000.00
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	20,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 54,749.89
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,749.89
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 23,200,620.29
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	\$ 13,934,633
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	15,542,920.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	205,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	23,994.67
3170 - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	42,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,122,988.80
3210 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	180,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	889,536.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,452.80
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,000
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 880,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	880,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 165,000.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00
3430 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	100,000.00
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	15,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,450,689.15
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	67,961.83

3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	450,000.00
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	702,727.33
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 90,000.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	60,000.00
3620 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	30,000.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$ 99,999.93
3710 - PASAJES AÉREOS	20,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	59,999.93
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,451,000.00
3810 - GASTOS CEREMONIAL	100,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,351,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,127,027.73
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	238,898.73
3980 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,888,129.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 23,003,276.35
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 12,189,584.20
4110 - ASIGNACION PRESUPUESTARIA AL PODER EJECUTIVO	5,589,584.20
4150 - TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	6,600,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,040,000.00
4310 - SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	1,900,000.00
4340 - SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	140,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	\$ 4,222,120.39
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,222,120.39
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 4,551,571.76
4510 - PENSIONES	4,551,571.76
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 780,499.64
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 470,499.64
5150 - EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	470,499.64
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 300,000.00

5410 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
5900 - ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 132,763
5910 - SOFTWARE	10,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 23,972,693.36
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 23,972,693.36
6110 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	18,366,931.90
6130 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,018,755.57
6140 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,587,005.89
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 4,672,970.40
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,672,970.40
9910 - ADEFAS	4,672,970.40
TOTAL GENERAL	\$ 148,580,720.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de **\$ 90,000.00** (Son: Noventa Mil pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$4,551,571.75**, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas	Presupuesto Aprobado
451 Pensiones	4,551,571.75
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total General	4,551,571.76

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 148,580,720.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 148,580,720.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	148,580,720.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 141,980,720.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	142,101,691

01-PRESIDENCIA	317,321.73
02-CABILDO	7,231,683.87
03-SECRETARIA	166,521.73
04-CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	36,521.73
05-TESORERIA	472,274.53
06-OFICIALIA MAYOR	1,308,022.16
07-DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	2,405,588.41
08-DIR. DE AGUA POTABLE	803,441.73
09-DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1,303,121.73
10-DIR, DE DESARROLLO SOCIAL	78,121.73
11-DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,102,521.73
12-DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL	163,521.73
13-PLANEACION, INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	364,521.73
14-DIR. DE CATASTRO	78,121.73
15-COORDINACION DE CULTURA	1,518,721.73
16-COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	53,796,561.39
17-COORDINACION DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,628,521.73
18-COORDINACION DE DEPORTES	258,121.73
19-COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD	150,921.73
20-COORDINACION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	36,521.73
21-COORDINACION MUNICIPAL DE LA MUJER	36,521.73
22-COORDINACION DE GOBERNACIÓN	11,314,835.94
23-COORDINACION JURÍDICO	356,367.76
24-APORTACION INF. SOCIAL MUNICIPAL	23,084,159.00
25-APORTACION PARA EL FORT. MUNICIPAL	17,533,346.00
26-FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	178,608.00
27-JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	8,583,234.86
29-DEUDA PÚBLICA	4,672,970.40
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$141,980,720.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,600,000
01 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán	\$ 6,600,000
Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	\$ 6,600,000
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, el Municipio de Hecelchakán podrá constituir fideicomisos que tengan como fin principal la contratación de financiamientos y cuya fuente única y exclusiva de pago sean los derechos y/o ingresos que integren el patrimonio del fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hecelchakán deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan; asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, deberá instruir la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Coordinación de Transparencia, que depende de la Dirección de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$121,500.00** (Son: Ciento veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa y su interrelación con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA-COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$ 1,198,270.41
1000 - SERVICIOS PERSONALES	880,948.68
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	315,147.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
02-CABILDO	\$ 6,350,735.19
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,314,213.46
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
03-SECRETARIA	\$ 166,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
04-CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	\$ 36,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
05-TESORERIA	\$ 472,274.53
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	159,147.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	303,126.71
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0

9000 - DEUDA PÚBLICA	0
06-OFICILIA MAYOR	\$ 1,308,022.16
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	641,348.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	666,673.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
07-DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMAGEN URBANA	\$ 2,405,588.41
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,258,878.50
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,071,709.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
08-DIR. DE AGUA POTABLE	\$ 803,441.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	726,267.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
09-DIR. DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,303,121.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	775,947.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	452,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
10-DIR, DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 78,121.73

1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,947.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
11-DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 2,102,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,040,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
12-DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 163,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
13-PLANEACION, INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	\$ 364,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	112,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	252,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
14-DIR. DE CATASTRO	\$ 78,121.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,947.82

3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
15-COORDINACION DE CULTURA	\$ 1,518,721.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,547.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,453,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
16-COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	\$ 53,796,561.40
1000 - SERVICIOS PERSONALES	46,650,338.91
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	164,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,430,302.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,551,571.76
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
17.COORDINACION DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 3,628,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	44,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,550,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
18-COORDINACION DE DEPORTES	\$ 258,121.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	255,947.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
19-COORDINACION MUNICIPAL DE SALUD	\$ 150,921.73
1000 – SERVICIOS PERSONALES	0
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	148,747.82
3000 – SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 – INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 – INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 – DEUDA PÚBLICA	0
20-COORDINACION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	\$ 36,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
21-COORDINACION MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 36,521.73
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,347.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
22-COORDINACION DE GOBERNACIÓN	\$ 11,314,835.94
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,829,514.81
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	483,147.22
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
23-COORDINACION JURÍDICO	\$ 356,367.76
1000 - SERVICIOS PERSONALES	257,446.03
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,747.82
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,173.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
24- FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$ 178,608.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	178,608.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
25-APORTACION INF. SOCIAL MUNICIPAL	\$ 23,084,159.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	470,499.64
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	22,613,659.36
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
26-APORTACION PARA EL FORT. MUNICIPAL	\$ 17,533,346.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	650,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,702,920.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0

6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,180,426.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
27-DIF MUNICIPAL	\$ 6,600,000
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,600,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
28-JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	\$ 8,583,234.86
1000 - SERVICIOS PERSONALES	848,996.51
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	680,951.20
3000 - SERVICIOS GENERALES	791,582.56
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,261,704.59
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
29-DEUDA PUBLICA	\$ 4,672,970.40
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	4,672,970.40
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 16.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	93,637,577

2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	40,796,113
6. Recursos Estatales	14,147,030
7. Otros recursos	0
Total General	\$ 148,580,720

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$ \$100,320,361.06
1.1. - LEGISLACIÓN	7,231,683.87
1.1.1 - Legislación	7,231,683.87
1.1.2 - Fiscalización	0
1.2. - JUSTICIA	0
1.2.1 - Impartición de Justicia	0
1.2.2 - Procuración de Justicia	0
1.2.3 - Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 - Derechos Humanos	0
1.3. - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 1,198,270.41
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	1,198,270.41
1.3.2 - Política Interior	0
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 - Función Pública	0
1.3.5 - Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 - Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 - Población	0
1.3.8 - Territorio	0
1.3.9 - Otros	0
1.4. - RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 - Relaciones Exteriores	0
1.5. - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0
1.5.1 - Asuntos Financieros	0
1.5.2 - Asuntos Hacendarios	0
1.6. - SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 - Defensa	0
1.6.2 - Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	11,314,835.94
1.7.1 - Policía	11,314,835.94
1.7.2 - Protección Civil	0

1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$80,575,570.84
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 - Servicios Estadísticos	0
1.8.3 - Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 - Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 - Otros	80,575,570.84
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$ 26,364,153.68
2.1. - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1 - Ordenación de Desechos	0
2.1.2 - Administración del Agua	0
2.1.3 - Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 - Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	0
2.2. - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 26,364,153.68
2.2.1 - Urbanización	3,408,397.89
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 - Abastecimiento de Agua	4,588,823.89
2.2.4 - Alumbrado Público	0
2.2.5 - Vivienda	18,366,931.90
2.2.6 - Servicios Comunes	0
2.2.7 - Desarrollo Regional	0
2.3. - SALUD	0
2.3.1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 - Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 - Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 - Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 - Protección Social en Salud	0
2.4. - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 - Deporte y Recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. - EDUCACIÓN	0
2.5.1 - Educación Básica	0
2.5.2 - Educación Media Superior	0
2.5.3 - Educación Superior	0
2.5.4 - Posgrado	0
2.5.5 - Educación para Adultos	0
2.5.6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0

2.6. - PROTECCIÓN SOCIAL	0
2.6.1 - Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 - Edad Avanzada	0
2.6.3 - Familia e Hijos	0
2.6.4 - Desempleo	0
2.6.5 - Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 - Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 - Indígenas	0
2.6.8 - Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	0
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	2,040,000.00
3.1. - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 - Asuntos Laborales Generales	0
3.2. - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,040,000.00
3.2.1 - Agropecuaria	1,900,000.00
3.2.2 - Silvicultura	140,000.00
3.2.3 - Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 - Agroindustrial	0
3.2.5 - Hidroagrícola	0
3.2.6 - Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 - Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles Nucleares	0
3.3.4 - Otros Combustibles	0
3.3.5 - Electricidad	0
3.3.6 - Energía no Eléctrica	0
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 - Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 - Manufacturas	0
3.4.3 - Construcción	0
3.5. - TRANSPORTE	0
3.5.1 - Transporte por Carretera	0
3.5.2 - Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 - Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 - Transporte Aéreo	0
3.5.5 - Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	0

3.6. - COMUNICACIONES	0
3.6.1 - Comunicaciones	0
3.7. - TURISMO	0
3.7.1 - Turismo	0
3.7.2 - Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.8.1 - Investigación Científica	0
3.8.2 - Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 - Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 - Innovación	0
3.9. - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 - Otras Industrias	0
3.9.3 - Otros Asuntos Económicos	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 19,856,205.26
4.1. - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 4,672,970.40
4.1.1 - Deuda Pública Interna	4,672,970.40
4.1.2 - Deuda Pública Externa	0
4.2. - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$15,183,234.86
4.2.1 - Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	15,183,234.86
4.2.2 - Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 - Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 - Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de Desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ 47,396,113
Sujetos a Reglas de Operación	\$ 40,796,113
Bienestar social e igualdad de oportunidades	40,796,113

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		23,084,159
Aportación para el Fortalecimiento Municipal		17,533,346
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		178,608
Otros Subsidios	U	\$6,600,000.00
Municipio en paz y gobernable		\$6,600,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		6,600,000.00
Desempeño de las Funciones		\$ 0
Prestación de Servicios Públicos	E	0
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		\$ 91,923,543.11
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 91,923,543.11
Presidencia		317,321.73
Cabildo		7,231,683.87
Secretaría		166,521.73
Tesorería		472,274.53
Oficialía Mayor		1,308,022.16
Dir. de Servicios Públicos e Imagen Urbana		2,405,588.41
Dir. de Agua Potable		803,441.73
Dir. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		1,303,121.73
Dir. de Desarrollo Social		78,121.73
Dir. de Desarrollo Económico		2,102,521.73
Dir. de Protección Civil		163,521.73
Coordinación de Cultura		1,518,721.73
Coordinación de Recursos Humanos		49,244,989.63
Dir. De Planeación, innovación y mejora regulatoria		364,521.73
Dir. de Catastro y Ordenamiento Territorial		78,121.73
Coordinación de Atención Ciudadana		3,628,521.73
Coordinación de gobernación		11,314,835.94
Coordinación jurídico		356,367.76
Coordinación Municipal de Medio Ambiente		36,521.73
Coordinación de Salud Municipal		150,921.73
Coordinación municipal de la mujer		36,521.73
Coordinación de Deportes		258,121.73

Juntas, comisarías y agencias		8,583,234.86
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 36,521.73
Contraloría Interna municipal		36,521.73
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales		0
Obligaciones		\$ 4,551,571.76
Pensiones y jubilaciones	J	0
Personal Pensionado del Ayuntamiento		4,551,571.76
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$ 4,672,970.40
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	4,672,970.40
ADEFAS		4,672,970.40
Total General		\$ 148,580,720

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 19.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 se distribuye en los siguientes Programas y Proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y Proyectos		Presupuesto Aprobado
Sujetos a Reglas de Operación	S	27,842,661
Bienestar social e igualdad de oportunidades		23,084,159.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		23,084,159.00
Otros Subsidios	U	17,533,346.00
Municipio en paz y gobernable		17,533,346.00
Aportación para el Fortalecimiento Municipal		17,533,346.00
Desempeño de las Funciones		178,608
Prestación de Servicios Públicos	E	178,608
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos		178,608
Total General		\$40,796,113.00

Artículo 20.- A continuación y con fines informativos se presentan las erogaciones previstas para las entidades de la administración pública del Municipio de Hecelchakán, cuyos programas están incluidos en este presupuesto y se distribuyen con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo de la siguiente manera:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,279,722
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,099,145
3000 SERVICIOS GENERALES	751,201
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,184,932
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	285,000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total general	\$ 6,600,000

Artículo 21.- Las erogaciones previstas para las Autoridades Auxiliares, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche importan la cantidad de **\$ 8,583,234.86** (Son: Ocho millones quinientos ochenta y tres mil, doscientos treinta y cuatro pesos 86/100 M.N.), el cual se compone del subsidio estatal por un importe de **\$ 1,758,886.00** (Son: Un millón setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el Municipio por la cantidad de **\$6,824,348.86** (Son: Seis millones ochocientos veinte cuatro mil, trescientos cuarenta y ocho pesos con 86/100 M.N.) desglosándose como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad Auxiliar Municipal	Estatal	Municipal	Presupuesto Aprobado	Porcentaje
H. JUNTAS MUNICIPALES				
POMUCH	1,396,954	4,192,630	5,589,584	65%
Total de Juntas Municipales	\$ 1,396,954	\$ 4,192,630	\$ 5,589,584	65%
COMISARIAS MUNICIPALES				
DZITNUP	54,168	315,385	369,553	4%
SANTA CRUZ	54,168	361,235	415,403	5%
CUMPICH	54,168	359,004	413,172	5%
POC BOC	54,168	360,975	415,143	5%
Total de Comisarias Municipales	\$ 216,672	\$ 1,396,598	1,613,270	19%
AGENCIAS MUNICIPALES				
NOHALAL	22,464	292,991	315,455	4%
DZOTCHEN	17,172	170,990	188,162	2%

SODZIL	21,492	173,420	194,912	2%
MONTEBELLO	16,764	145,717	162,481	2%
BLANCA FLOR	13,200	152,608	165,808	2%
CHUNKANAN	54,168	299,394	353,562	4%
Total de Agencias Municipales	\$ 145,260	\$ 1,235,121	\$ 1,380,381	16%
Total Anual	\$ 1,758,886	\$ 6,824,349	\$ 8,583,235	100%

Dichos monto serán ministrados, en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables y se ejercerán conforme lo establece la normatividad legal que corresponda. Se podrán otorgar apoyos extraordinarios provenientes de recursos de gasto corriente del municipio que puede ser en especie o de manera económica a la H. Junta Municipal, comisarias, agencias y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia. El importe o cantidad se determinará en base a la disponibilidad de recursos económicos con lo que se cuente durante el ejercicio fiscal presente.

Artículo 22.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,224,528.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	883,015.67
3000 SERVICIOS GENERALES	255,950.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,091.90
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	100,000.00
Total general	\$5,589,586.20

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Hecelchakán, Campeche de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Coordinación de Atención a Menores y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán	Talleres Prácticos de diversos temas preventivos y educativos para la atención a menores, adolescentes y madres embarazadas menores de edad.	\$15,290
Total General		\$ 15,290

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche.

Artículo 23.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2017:

PRIORIDADES DE GASTO

Municipio de Hecelchakán, Campeche Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017			
Prioridades de Gasto			
10	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación		\$ 40,796,113
Total General			\$ 40,763,113

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$ 40,796,113** (Son: Cuarenta millones setecientos noventa y seis mil ciento trece pesos, cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Infraestructura social municipal	23,084,159.00	0	0	23,084,159.00
Fortalecimiento Municipal	17,533,346.00	0	0	17,533,346.00
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo	178,608.00	0	0	178,608.00
Totales	\$ 40,796,113	0	0	\$ 40,796,113

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016.	0
Total General	0

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4310 - Subsidios a la producción	Habitantes del Municipio de Hecelchakán	4310 - Subsidios a la producción	\$ 1,900,000
4340 - Subsidios a la prestación de servicios públicos	Habitantes del Municipio de Hecelchakán	4340 - Subsidios a la prestación de servicios públicos	140,000
Total General			\$ 2,040,000

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	\$ 4,222,120.40
Total General			\$4,222,120.40

Artículo 27.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$ 1,599, 694.00** (Son: Un millón quinientos noventa y nueve mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
VALE DE CANASTA NAVIDEÑA	1347	180,700.00
PAVO NAVIDEÑO DE 6 A 8 KGS.	1347	72,280.00
BONO DE FIN DE AÑO	1347	139,000.00
ESTIMULO POR EL DÍA DEL EMPLEADO	1710	194,600.00
PAGO DE ESTIMULO DEL DÍA DEL EMPLEADO	1347	98,604.00
APOYO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES	1347	11,200.00
BONO DEL DÍA DE REYES	1347	111,200.00

BONO DEL DÍA DE LAS MADRES	1347	17,250.00
BONO DEL DÍA DE LAS SECRETARIAS	1347	11,250.00
BONO DEL DÍA DEL PADRE	1347	12,000.00
VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICO	1347	250,200.00
SEGURO DE VIDA ATLAS	1443	231,744.00
Total General		\$ 1,330,028

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total	0

Artículo 29.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de contratos administrativos celebrados entre el municipio y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza requeridos por el Municipio contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y calidad de los servicios.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Contratos de Colaboración Público Privada					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
S/N	16/06/2014	Servicio de implementación, reparación y sustitución de 3270 luminarias LED	10 Años	4,863,796	26,423,270
Total General				\$ 4,863,796	\$ 26,423,270

Los montos a pagar por concepto de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos del Municipio al contratista colaborador, así como de indemnización en todos los casos de rescisión o de terminación anticipada del contrato se determinarán de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 94 de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche.

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 30.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo Trigésimo primero de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

Asimismo, las erogaciones con motivo del proceso de entrega recepción se realizarán con cargo al capítulo 3000 de servicios generales y en la partida que para tal efecto se designe por la Tesorería.

Artículo 31.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones o registros que permitan la adecuada ejecución y seguimiento del presente presupuesto.

Artículo 32.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2017, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio.

Asimismo, a efecto de evitar contingencias de carácter financiero la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones por la conclusión de la gestión municipal y de fin de año; para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda apartar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán están obligados a crear sus provisiones laborales de fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 33.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán los responsables de coordinar la reducción selectiva y eficientemente de los gastos de Administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de Energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 34.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XIV. La Dirección de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. Recursos Humanos: No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa autorización de la Oficialía, siendo responsabilidad del Titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.
- II. Alimentación: La alimentación del personal al servicio del Municipio derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo.
- III. Arrendamientos de Bienes Inmuebles: Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV. Asesorías, Estudios e investigaciones. Las erogaciones por concepto de Asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de Racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del Contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. Servicio de Mensajería: Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. Servicio Telefónico: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y Componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. Viáticos y Pasajes: Solo se autorizan viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores Públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal y Tesorero contar con un fondo revolvente el cual servirá para sufragar gastos menores y de representación respetando en todo caso los principios de racionalidad mencionados.
- IX. Fotocopiadora: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Oficialía deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un

control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.

- X. Del combustible y Mantenimiento de la Plantilla Vehicular: Las Dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas y evidencia fotográfica en lo posible de las reparaciones realizadas a los vehículos.
- XI. Bienes Muebles: Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estará condicionada a la necesidad de operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII. Materiales: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII. Publicaciones: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XIV. Diarios y revistas: Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable.

Artículo 36.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que en caso contrario la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se describen en el artículo anterior y que le sean aplicables.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 37.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 954 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	CONFIANZA	EVENTUAL	PENSIONADO	SEGURIDAD PUBLICA	SINDICALIZADO	NUMERO DE PLAZA
CABILDO	1ER. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	2DO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	3ER. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	4TO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	5TO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	6TO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	7MO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	8VO. REGIDOR	1	0	0	0	0	1
	SINDICO	2	0	0	0	0	2
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR	3	0	0	0	0	3
	DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	JURIDICO	0	1	0	0	0	1
	Secretaria A	0	0	0	0	1	1
	SUB DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	0	6	0	0	0	6
	COORDINADOR A	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1
COORDINACION DE CULTURA	AUXILIAR	0	11	0	0	4	15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	0	0	1	2
	AUXILIARES	0	0	0	0	1	1
	BIBLIOTECARIA	0	3	0	0	0	3
	BIBLIOTECARIA	0	2	0	0	0	2
	COCINERA	0	7	0	0	0	7
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	DILIGENCIERO	0	1	0	0	1	2
	FONTANERO	0	2	0	0	0	2
	INTENDENTE	0	119	0	0	24	143
	INTENDENTE	0	1	0	0	0	1
	INTENDENTE MATUTINO	0	1	0	0	0	1
	JARDINERO	0	2	0	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	0	0	0	0	3

	MAESTRA DE COSTURA	0	0	0	0	1	1
	MAESTRO DE ARTISTICA	0	1	0	0	0	1
	MAESTRO DE DANZA	0	1	0	0	0	1
	MAESTRO DE MUSICA	0	0	0	0	1	1
	MAESTRO DE PINTURA	0	1	0	0	0	1
	MUSICA	0	1	0	0	0	1
	PEON DE LIMPIEZA	0	0	0	0	1	1
	RESPONSABLE	0	6	0	0	0	6
	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	0	0	0	0	3	3
	RESPONSABLE DE CEMENTERIO	0	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	18	0	0	1	19
	SECRETARIA	0	0	0	0	1	1
	Secretaria A	0	0	0	0	1	1
	Secretaria B	0	0	0	0	21	21
	SECRETARIO	0	0	0	0	1	1
	TALLERISTAS BAILE MODERNO	0	1	0	0	0	1
	TEATRO	0	1	0	0	0	1
	TRABAJADOR SOCIAL	0	1	0	0	0	1
	TRABAJADORA SOCIAL	0	2	0	0	0	2
	VELADOR	0	23	0	0	1	24
	Veladores	0	0	0	0	3	3
COORDINACION DE DEPORTES	AUXILIAR	0	9	0	0	0	9
	AUXILIAR DE ALTEROFILIA	0	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	0	0	2
	PROMOTOR DEPORTIVO	0	1	0	0	0	1
	VELADOR	0	1	0	0	0	1
COORDINACION DE GOBERNACION	AUXILIAR	0	12	0	0	0	12
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	SUB COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE NOMINA	1	0	0	0	0	1
	AUXILIAR	0	3	0	0	1	4

COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE GENERAL	0	1	0	0	0	1
	BRIGADISTA	0	13	0	0	0	13
	BRIGADISTA (EN CASO DE COLERA)	0	1	0	0	0	1
	BRIGADISTA(EN CASO DE COLERA)	0	1	0	0	0	1
	CHOFER	0	1	0	0	0	1
	CHOFER	0	0	0	0	1	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	ENFERMERA	0	10	0	0	1	11
	ENFERMERO	0	2	0	0	0	2
	INTENDENTE	0	14	0	0	0	14
	INTENDENTE	0	1	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	0	0	0	1
	PSICOLOGO	0	1	0	0	0	1
	RESPONSABLE DE BRIGADISTA	0	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	3	0	0	0	3
	SECRETARIA B	0	0	0	0	2	2
	SUB DIRECTOR	0	1	0	0	0	1
	VELADOR	0	2	0	0	0	2
	VERIFICADOR SANITARIO	0	1	0	0	0	1
VERIFICACION SANITARIA	0	1	0	0	0	1	
COORDINACIÓN JURIDICO	APODERADO LEGAL	1	0	0	0	0	1
	AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR	0	5	0	0	0	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
	COORDINADOR A	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1
	SUB COORDINADOR	1	0	0	0	0	1

DIRECCION DE AGUA POTABLE	AUXILIAR	0	2	0	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	0	1
	BOMBERO	0	21	0	0	0	21
	DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	ELECTRICISTA	0	1	0	0	0	1
	FONTANERA	0	0	0	0	1	1
	FONTANERO	0	0	0	0	10	10
	INTENDENTE	0	1	0	0	0	1
	JEFE DE AREA	1	0	0	0	0	1
	OPERADOR DE BOMBA	0	0	0	0	1	1
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
	Secretaria B	0	0	0	0	2	2
DIRECCION DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUXILIAR	0	2	0	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFOCAM	1	0	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR	0	11	0	0	0	11
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	COORDINADORA	1	0	0	0	0	1
	Intendente	0	0	0	0	1	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	1	0	0	0	5
	RESPONSABLE	0	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
	Secretaria B	0	0	0	0	1	1
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	0	5	0	0	1	6
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	INTENDENTE	0	3	0	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	0	0	4
	RESPONSABLE	0	7	0	0	0	7
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
	VELADOR	0	1	0	0	0	1
	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y	ADMINISTRATIVA	1	0	0	0	0
ALBAÑIL		0	4	0	0	0	4
AUXILIAR		1	3	0	0	3	7
AYUDANTE		0	1	0	0	0	1

OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MOTOCONFORMADORA	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE GENERAL	0	0	0	0	1	1
	CHECADOR	0	1	0	0	0	1
	CHOFER	0	1	0	0	0	1
	CHOFER	0	0	0	0	2	2
	CHOFER DE PIPA	0	1	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	MECANICO	0	1	0	0	0	1
	OPERADOR	0	4	0	0	0	4
	PEON DE BACHEO	0	3	0	0	2	5
	RESPONSABLE DE BACHEO	0	0	0	0	1	1
	Responsable de Programa	0	0	0	0	1	1
	SECRETARIA	0	1	0	0	0	1
	SOLDADOR	0	0	0	0	1	1
	SUB DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	SUPERVISOR	2	1	0	0	0	3
	SUPERVISOR Y AUXILIAR	0	1	0	0	0	1
VELADOR	0	3	0	0	0	3	
DIRECCION DE PLANEACION, INNOVACION Y MEJORA REGULATORIA	AUXILIAR	0	5	0	0	0	5
	COORDINADOR A	1	0	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	INTENDENTE	0	3	0	0	0	3
	INTENDENTE	0	1	0	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	0	0	0	0	3
	RESPONSABLE	0	3	0	0	0	3
	RESPONSABLE CCA	0	1	0	0	0	1
	SUB DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
VELADOR	0	2	0	0	0	2	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	0	4	0	0	0	4
	BRIGADISTA	0	5	0	0	0	5
	CHOFER	0	0	0	0	1	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	Intendente	0	0	0	0	1	1
	JEFE DE BRIGADA	0	1	0	0	0	1
	Secretaria B	0	0	0	0	1	1
	SUBDIRECTOR	2	0	0	0	0	2
VELADOR	0	1	0	0	0	1	

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS E IMAGEN URBANA	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	0	0	0	0	1
	ADMINISTRADOR DEL RASTRO	0	1	0	0	0	1
	APAGADOR DE LUZ	0	1	0	0	0	1
	AUXILIAR	1	4	0	0	2	7
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	1	0	0	0	1
	AUXILIAR DE ALMACEN	0	0	0	0	1	1
	AUXILIAR DEL CEMENTERIO	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE DE CEMENTERIO	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE DE PINTOR	0	1	0	0	0	1
	AYUDANTE DE RECOLECTOR	0	2	0	0	0	2
	AYUDANTE ELECTRICO	0	1	0	0	0	1
	Ayudante General	0	4	0	0	5	9
	BARRIDO A MANO	0	7	0	0	1	8
	CHAPEO DE CALLES	0	2	0	0	0	2
	CHOFER	0	4	0	0	0	4
	COBRADOR DE BAÑO PUBLICO	0	1	0	0	0	1
	COBRANZA DE BAÑOS DE MERCADO	0	1	0	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	0	0	1
	ELECTRICO	0	6	0	0	0	6
	ENCENDIDO DE LA LUZ HKAN.	0	1	0	0	0	1
	FONTANERO	0	4	0	0	0	4
	FUMIGADOR	0	3	0	0	0	3
	FUMIGADOR DE CALLES	0	2	0	0	0	2
	INTENDENTE	0	18	0	0	4	22
	JARDINERA	0	1	0	0	0	1
	JARDINERO	0	3	0	0	3	6
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1	
LIMPIEZA BAJO DEL PALACIO	0	2	0	0	0	2	

	LIMPIEZA DEL PARQUE DE LA CONQUISTA	0	1	0	0	0	1
	LOGISTICA	0	9	0	0	0	9
	PEON DE LIMPIEZA	0	0	0	0	2	2
	RECOLECTOR DE BASURA	0	2	0	0	0	2
	RESP. DE BARRIDO A MANO	0	1	0	0	0	1
	RESP. DE PARQUES Y JARDINES	0	1	0	0	0	1
	RESP. DEL CEMENTERIO	0	1	0	0	0	1
	RESPONSABE DEL AUDITORIO	0	1	0	0	0	1
	RESPONSABLE DE ELECTRICO	0	1	0	0	0	1
	Responsable de Electrónica	0	0	0	0	1	1
	RESPONSABLE DE PROGRAMA	0	1	0	0	1	2
	RESPONSABLE DE SONIDO	0	1	0	0	0	1
	RESPONSABLE DEL RELOJ	0	1	0	0	0	1
	RESPONSABLE Y VERIFICADOR DEL RASTRO PUBLICO	0	1	0	0	0	1
	ROTULISTA	0	1	0	0	0	1
	SECRETARIA	0	2	0	0	0	2
	SECRETARIA A	0	0	0	0	1	1
	Secretaria B	0	0	0	0	2	2
	VELADOR	0	7	0	0	0	7
	VELADOR DE SERVICIOS PUBLICIOS	0	1	0	0	0	1
	VELADOR DEL BASURERO	0	1	0	0	0	1
OFICIALIA MAYOR	ALMACENISTA	0	1	0	0	0	1
	AUXILIAR	1	4	0	0	0	5
	AUXILIAR MECANICO	0	1	0	0	0	1
	CHOFER	0	2	0	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	0	0	1
	DIRECTORA	1	0	0	0	0	1
	ENCARGADA DE ARCHIVO	0	1	0	0	0	1
	INTENDENTE	0	1	0	0	1	2

	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	0	0	1
	Secretaria A	0	0	0	0	2	2
PENSIONADOS		0	0	105	0	0	105
	PENSIONADO	0	0	7	0	0	7
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR DEL SECRETARIO	0	1	0	0	0	1
	DIFUSION Y SEGUIMIENTO	1	0	0	0	0	1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	0	0	0	0	1
	Secretaria A	0	0	0	0	1	1
	SECRETARIO PARTICULAR	2	0	0	0	0	2
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	AGENTE	0	0	0	63	0	63
	AUXILIAR	1	2	0	0	0	3
	COORDINADOR A	1	0	0	0	0	1
	CRONISTA DE LA CIUDAD	0	1	0	0	0	1
	JUNTA DE RECLUTAMIENTO	0	1	0	0	0	1
	OFICIAL	0	0	0	1	0	1
	PELUQUERO	0	0	0	0	1	1
	PRIMER OFICIAL	0	0	0	1	0	1
	SECRETARIA A	0	0	0	0	2	2
	SECRETARIA B	0	0	0	0	2	2
	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1	0	0	0	0	1
	SUB OFICIAL	0	0	0	5	0	5
	VERIFICADOR	0	1	0	0	0	1
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR	0	2	0	0	0	2
	CONTADOR	1	0	0	0	0	1
	CONTADOR GENERAL	1	0	0	0	0	1
	DIRECTORA	1	0	0	0	0	1
	EGRESOS	1	0	0	0	0	1
	INGRESOS	1	0	0	0	0	1
	Intendente	0	0	0	0	1	1
	PROGRAMAS ESTATALES	1	0	0	0	0	1
	PROGRAMAS FEDERALES	1	0	0	0	0	1
	Secretaria A	0	0	0	0	3	3
Totales		90	543	112	70	139	954

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

DEPARTAMEN TO	PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZ AS	CONFI ANZA	EVENT UAL	PENSIO NADO	SEGURI DAD PÚBLIC A	SINDICAL IZADO
AUTORIDADE S AUXILIARES	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	REGIDOR JUNTA MUNICIPAL	5	6	0	0	0	0
	TESORERO JUNTA MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES	10	10				
	COMISARIOS EJIDALES	11	11	0	0	0	0
Totales		29	30	0	0	0	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, No incluye al personal operativo de las unidades auxiliares.

Artículo 38.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores de sueldos siguiente, los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:

TABULADOR DE SUELDOS DE TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS MENSUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	46,953.00	61,644.00	70,429.50	92,466.00	4,695.30	6,164.40	0.00	0.00	6,000.00	8,000.00	128,077.80	168,274.40
SÍNDICO	26,386.40	41,077.30	39,579.60	61,615.90	2,638.64	4,107.73	0.00	0.00	6,000.00	8,000.00	74,604.64	114,800.98
REGIDOR	26,386.40	41,077.30	39,579.60	61,615.90	2,638.64	4,107.73	0.00	0.00	6,000.00	8,000.00	74,604.64	114,800.98
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	17,952.90	33,644.50	26,929.30	50,466.70	1,795.29	3,364.40	0.00	0.00	500.00	2,000.00	47,177.54	89,475.70
TESORERO	18,953.60	34,914.00	28,430.40	52,371.00	1,895.36	3,491.40	0.00	0.00	500.00	2,000.00	49,779.36	92,776.40
OFICIAL MAYOR	17,952.90	33,644.50	26,929.30	50,466.70	1,795.29	3,364.40	0.00	0.00	500.00	2,000.00	47,177.54	89,475.70
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	17,124.00	28,814.90	25,686.00	43,222.30	1,712.40	2,881.40	0.00	0.00	500.00	2,000.00	45,022.40	76,918.74
DIRECTORES (A,B,C)	13,600.00	28,291.80	20,400.00	42,437.70	1,360.00	2,829.10	0.00	0.00	500.00	2,000.00	35,860.00	75,558.68
CONTADOR	13,600.00	28,291.80	20,400.00	42,437.70	1,360.00	2,829.10	0.00	0.00	500.00	2,000.00	35,860.00	75,558.68
STAFF (A, B, C)	10,331.20	19,702.20	15,496.80	29,553.30	1,033.12	1,970.22	0.00	0.00	0.00	0.00	26,861.12	51,225.72
STAFF DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	5,500.00	15,606.00	8,250.00	23,409.00	550.00	1,560.60	0.00	0.00	0.00	0.00	14,300.00	40,575.60
SUBDIRECTOR	10,331.00	19,702.20	15,496.50	29,553.30	1,033.10	1,970.22	0.00	0.00	0.00	0.00	26,860.60	51,225.72
COORDINADORES (A, B, C,)	10,331.00	19,702.20	15,496.50	29,553.30	1,033.10	1,970.22	0.00	0.00	0.00	0.00	26,860.60	51,225.72
SUBCOORDINADORES (A,B,C,)	5,235.70	17,798.40	7,853.55	26,697.60	523.57	1,779.84	0.00	0.00	0.00	0.00	13,612.82	46,275.84

JEFE DE DEPARTAMENTO (A,B,C)	5,235.70	10,800.00	7,853.55	16,200.00	523.57	1,080.00	0	0	0	0	0	13,612.82	28,080.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	183.60	756.00	0	0	0	0	0	4,773.60	19,656.00
AUXILIARES (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	183.60	756.00	0	0	0	0	0	4,773.60	19,656.00
SECRETARIA	3,221.00	6,480.00	4,831.50	9,720.00	322.10	648.00	0	0	0	0	0	8,374.60	16,848.00
ASISTENTES	4,063.00	6,480.00	6,094.50	9,720.00	406.30	648.00	0	0	0	0	0	10,563.80	16,848.00
AFANADORA	1,659.00	3,564.00	2,488.50	5,346.00	165.90	356.40	0	0	0	0	0	4,313.40	9,266.40
CHOFER (A,B,C)	1,836.00	8,640.00	2,754.00	12,960.00	183.60	864.00	0	0	0	0	0	4,773.60	22,464.00
BOMBEROS	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
FONTANEROS (A,B,)	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
MAESTROS DE CULTURA	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
ALBAÑIL	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
AFANADORA	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
VELADOR	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
VERIFICADOR DE SANITARIO	4,604.10	8,575.00	6,906.15	12,862.50	460.41	857.50	0	0	0	0	0	11,970.66	22,295.00
BODEGUERO Y/O ALMACENISTA	1,836.00	5,607.40	2,754.00	8,411.10	183.60	560.74	0	0	0	0	0	4,773.60	14,579.24
BRIGADISTA	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
DILIGENCIERO	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
PROMOTOR DEPORTIVO	1,836.00	4,996.20	2,754.00	7,494.30	183.60	499.62	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
CRONISTA MUNICIPAL	2,678.10	6,739.10	4,017.15	10,108.65	267.81	673.91	0	0	0	0	0	6,963.06	17,521.66

AYUDANTES	1,836.00	5,367.10	2,754.00	8,050.65	183.60	536.71	0	0	0	0	4,773.60	13,954.46
TOPÓGRAFO	2,160.00	7,560.00	3,240.00	11,340.00	216.00	756.00	0	0	0	0	5,616.00	19,656.00
ELECTRICISTA	1,836.00	5,607.10	2,754.00	8,410.65	183.60	560.71	0	0	0	0	4,773.60	14,578.46
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRAS	5,031.90	9,002.90	7,547.85	13,504.35	503.19	900.29	0	0	0	0	13,082.94	23,407.54
SUPERVISOR DE OBRAS	2,356.30	6,327.20	3,534.45	9,490.80	235.63	632.72	0	0	0	0	6,126.38	16,450.72
RESPONSABLE	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	183.60	756.00	0	0	0	0	4,773.60	19,656.00
ENFERMERA	1,836.00	5,675.30	2,754.00	8,512.95	183.60	567.53	0	0	0	0	4,773.60	14,755.78
PROMOTORES DE SALUD	1,836.00	3,061.60	2,754.00	4,592.40	183.60	306.16	0	0	0	0	4,773.60	7,960.16
SOLDADOR	1,836.00	5,400.00	2,754.00	8,100.00	183.60	540.00	0	0	0	0	4,773.60	14,040.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas de trabajadores sindicalizados en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

TABULADOR DE SUELDOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS MENSUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE				REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES			
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
RESPONSABLE DE PROGRAMA (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	5,018.40	20,664.00
AUXILIARES (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	5,018.40	20,664.00

SECRETARIA	3,221.00	6,480.00	5,046.23	10,152.00	536.83	1,080.00	0	0	0	0	8,804.07	17,712.00
ASISTENTES	4,063.00	6,480.00	6,365.37	10,152.00	677.17	1,080.00	0	0	0	0	11,105.53	17,712.00
AFANADORA	1,659.00	3,564.00	2,599.10	5,583.60	276.50	594.00	0	0	0	0	4,534.60	9,741.60
CHOFER (A,B,C)	1,836.00	8,640.00	2,876.40	13,536.00	306.00	1,440.00	0	0	0	0	5,018.40	23,616.00
BOMBEROS	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
FONTANEROS (A,B,)	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
MAESTROS DE CULTURA	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
ALBAÑIL	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
AFANADORA	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
VELADOR	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
VERIFICADOR DE SANITARIO	4,604.10	8,575.00	7,213.09	13,434.17	767.35	1,429.17	0	0	0	0	12,584.54	23,438.33
BODEGUERO Y/O ALMACENISTA	1,836.00	5,607.40	2,876.40	8,784.93	306.00	934.57	0	0	0	0	5,018.40	15,326.89
BRIGADISTA	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
DILIGENCIERO	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
PROMOTOR DEPORTIVO	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
CRONISTA MUNICIPAL	2,678.10	6,739.10	4,195.69	10,557.92	446.35	1,123.18	0	0	0	0	7,320.14	18,420.21
AYUDANTES	1,836.00	5,367.10	2,876.40	8,408.46	306.00	894.52	0	0	0	0	5,018.40	14,670.07
TOPÓGRAFO	2,160.00	7,560.00	3,384.00	11,844.00	360.00	1,260.00	0	0	0	0	5,904.00	20,664.00

ELECTRICISTA	1,836.00	5,607.10	2,876.40	8,784.46	306.00	934.52	0	0	0	0	5,018.40	15,326.07
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRAS	5,031.90	9,002.90	7,883.31	14,104.54	838.65	1,500.48	0	0	0	0	13,753.86	24,607.93
SUPERVISOR DE OBRAS	2,356.30	6,327.20	3,691.54	9,912.61	392.72	1,054.53	0	0	0	0	6,440.55	17,294.35
RESPONSABLE	1,836.00	7,560.00	2,876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	5,018.40	20,664.00
ENFERMERA	1,836.00	5,675.30	2,876.40	8,891.30	306.00	945.88	0	0	0	0	5,018.40	15,512.49
PROMOTORES DE SALUD	1,836.00	3,061.60	2,876.40	4,796.51	306.00	510.27	0	0	0	0	5,018.40	8,368.37
SOLDADOR	1,836.00	5,400.00	2,876.40	8,460.00	306.00	900.00	0	0	0	0	5,018.40	14,760.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas de trabajadores no sindicalizados en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

TABULADOR DE AUTORIDADES AUXILIARES MENSUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL REMUNERACIONES	
	SUeldo BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	29,000.00	15,000.00	43,500.00	1,000.00	2,900.00	0	0	0	0	26,000.00	75,400.00
REGIDOR JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
TESORERO JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00

ENCARGADO (A) DE PLANEACIÓN	6,933.00	8,900.00	10,399.50	13,350.00	693.30	890.00	0	0	0	0	0	18,025.80	23,140.00
COORDINADOR (A) DE ASISTENCIA SOCIAL Y MEDICA	5,450.00	7,570.50	8,175.00	11,355.75	545.00	757.05	0	0	0	0	0	14,170.00	19,683.30
ENFERMERO (A)	4,796.00	6,636.00	7,194.00	9,954.00	479.60	663.60	0	0	0	0	0	12,469.60	17,253.60
PSICÓLOGO (A)	5,450.00	7,570.50	8,175.00	11,355.75	545.00	757.05	0	0	0	0	0	14,170.00	19,683.30
TRABAJADOR (A) SOCIAL	5,450.00	7,570.50	8,175.00	11,355.75	545.00	757.05	0	0	0	0	0	14,170.00	19,683.30
ASESOR (A) EDUCATIVO	4,301.00	5,893.65	6,451.50	8,840.48	430.10	589.37	0	0	0	0	0	11,182.60	15,323.49
SUPERVISOR (A) DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	4,301.00	5,893.65	6,451.50	8,840.48	430.10	589.37	0	0	0	0	0	11,182.60	15,323.49
SECRETARIO (A) TÉCNICO	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
ENCARGADO (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
ENCARGADO (A) DE PROMOCION SOCIAL	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
ENCARGADO (A) DE LA COTAPEC	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
COORDINADOR (A) DE LA U.B.R.	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
COORDINADOR (A) DE DESARROLLO COMUNITARIO	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
COORDINADOR (A) DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
COORDINADOR (A) DE ADULTOS MAYORES	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
COORDINADOR (A) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90

COORDINADOR (A) DE A.M.A.	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
SUPERVISOR (A) DE DEPARTAMENTO	4,042.00	5,071.50	6,063.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	0	10,509.20	13,185.90
SECRETARIO (A)	4,008.00	5,701.50	6,012.00	8,552.25	400.80	570.15	0	0	0	0	10,420.80	14,823.90
CHOFER (A)	3,800.00	5,600.00	5,700.00	8,400.00	380.00	560.00	0	0	0	0	9,880.00	14,560.00
AUXILIAR DE TERAPIA	2,547.00	3,822.00	3,820.50	5,733.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6,622.20	9,937.20
ENCARGADO (A) DE COMEDOR DE ADULTOS MAYORES	2,547.00	3,822.00	3,820.50	5,733.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6,622.20	9,937.20
AUXILIAR	2,547.00	3,822.00	3,820.50	5,733.00	254.70	382.20	0	0	0	0	6,622.20	9,937.20
MENSAJERO (A)	2,150.00	3,638.25	3,225.00	5,457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5,590.00	9,459.45
INTENDENTE A	2,150.00	3,638.25	3,225.00	5,457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5,590.00	9,459.45
VELADOR	2,150.00	3,638.25	3,225.00	5,457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5,590.00	9,459.45
INTENDENTE B	2,150.00	3,638.25	3,225.00	5,457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5,590.00	9,459.45
RECEPCIONISTA	2,150.00	3,638.25	3,225.00	5,457.38	215.00	363.83	0	0	0	0	5,590.00	9,459.45

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MENSUAL

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL REMUNERACIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	

	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
OFICIAL PRIMERO	0.00	11820.29	0.00	18973.64	0.00	1182.03	0.00	104.00	0.00	828.80	0.00	32908.75		
OFICIAL	0.00	8837.52	0.00	14344.98	0.00	883.75	0.00	146.08	0.00	725.80	0.00	24938.13		
SUBOFICIAL	0.00	5795.80	0.00	9952.20	0.00	579.58	78.00	104.00	0.00	839.00	0.00	17270.58		
AGENTE	0.00	5952.38	0.00	9775.85	0.00	595.24	26.00	182.60	0.00	564.85	0.00	17070.91		

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 70 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 39.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 40.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV**De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones**

Artículo 41.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	3,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,250,001	3,500,000
Adjudicación Directa	0	1,250,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las Obras Públicas el municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	3,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	1,250,001	3,500,000
Adjudicación Directa	0	1,250,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 45.- Para los efectos de este Presupuesto, los subsidios y las transferencias consisten en los recursos y ministraciones que se asignan para apoyar acciones de interés y cooperación social; y para el desempeño de las atribuciones que realizan las autoridades auxiliares y entidades de la administración pública municipal, respectivamente.

Artículo 46.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 47.- El saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de **\$17,100,456.97** (Son: Diecisiete millones cien mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos 97/100 M.N.).

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
<i>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con contratación de deuda pública.</i>							0
Otros Pasivos Circulantes							\$ 17,100,457
Otros Pasivos No Circulantes							0
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$ 17,100,457

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, Campeche aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes sin previa autorización del Congreso, de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 48.- Con base en lo establecido en el artículo 12 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **\$ 4,672,970.40** (Son: Cuatro Millones seiscientos setenta y dos mil novecientos setenta pesos 40/100 M.N.), que proviene de recursos de gasto corriente, desglosándose en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0	0	0	0	0	0	4,672,970.40

Artículo 49.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos Ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 51.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Hecelchakán, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Participaciones	Presupuesto Aprobado
Fondo general	48,473,191
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,301,082
Fondo de Fomento Municipal (70%)	12,041,052
Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	671,733
Impuesto sobre Automóviles nuevos	399,823
Fondo de extracción de hidrocarburos	15,753,424
IEPS de Gasolina y Diésel	1,928,149
Fondo de Compensación ISAN	106,921

Devolución de ISR 150,000

Total de Participaciones	\$ 83,081,054
---------------------------------	----------------------

Artículo 52.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 23,084,159.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	17,533,346.00
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$ 40,617,505.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	470,499.64
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	22,613,659.36
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total General	23,084,159.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	650,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	15,702,920.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,180,426.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	0
Total	17,533,346.00

Total de Fondos de Aportaciones Federales	40,617,505.00
--	----------------------

Artículo 53.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de acuerdo al Programa Operativo Anual, de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Agua potable	\$ 838,329,.57
Urbanización	3,408,397.89
Vivienda	18,366,931.90
2% Desarrollo institucional	0
3% Indirectos	470,499.64
Total General	\$ 23,084,159.00

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las Comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.

Artículo 54.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
Servicio de alumbrado público	\$ 10,679,124
Contrato de colaboración publico privada	4,863,796
Seguridad pública	650,000
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	1,180,426
Pago de Derechos y aprovechamientos por concepto de Agua y Descargas de Aguas residuales	160,000
TOTAL GENERAL	\$ 17,533,346

Artículo 55.- Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto Aprobado
Cultura del Agua	0
Programa de infraestructura Indígena (PROII)	0

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación (FOPADEM)	0
Fondo de Mantenimiento y Vialidad, Infraestructura y Aportación a Convenios con la Federación	0
PRODER	0
Total de Convenios de Programas Federales	\$ 0

Artículo 56.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- a) Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance respectivo programa;
- b) Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la administración pública federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- c) Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- d) Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo.
- e) Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- f) En su aplicación se observará lo dispuesto por la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 57.- La Tesorería realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio presupuestario; y los cortes de caja e informes financieros contables serán revisados por la Contraloría conforme a su Programa Operativo Anual.

Asimismo, la Oficialía deberá llevar un adecuado registro y control de los resultados que se obtengan con las acciones de racionalidad y austeridad previstas en este Presupuesto.

Artículo 58.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 59.- La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la facción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión Ordinaria inmediata.

Artículo 60.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que hayan sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría en su caso.

Artículo 61.- Los indicadores a utilizar Como instrumentos de medición del desempeño para el ejercicio fiscal 2017 se muestran mediante los anexos 1, 2, 3.

**Anexo 1
Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	PARÁMETRO ACEPTABLE
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras terminadas/Núm. De obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado/núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado/total de obras terminadas	100%

**Anexo 2
Desempeño Financiero**

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO ACEPTABLE
EFECTIVO	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circulante}-\text{Pasivo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Entre 0.00 y 1.00 Veces
	Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	$\frac{\text{Ingreso por Impuesto Predial}}{\text{Cartera Predial Por Cobrar}}$	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\frac{\text{Ingreso por Agua Potable}}{\text{Cartera Agua Potable por Cobrar}}$	Mayor a 70%
	Realización de Inversiones y Servicios	$\frac{\text{Gasto Sustentable}}{\text{Ingreso Real Disponible}}$	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingreso Propio}}{\text{Gasto Corriente}}$	Mayor a 30%

PRESUPUESTARIA	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	De 1.00 a 1.10 veces

Anexo 3

Desempeño Administrativo

ÁREA	INDICADOR	PARÁMETRO ACEPTABLE
ADMINISTRACIÓN	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 Puesto con Licenciatura 1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario Físico y Resguardos Actualizados y Conciliados con Contabilidad Inventario Físico Anual
Sistema Contable	Estados Financieros Comparativos y sus notas	

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Juntas Municipales y Agencias Municipales, elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal del año 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando se den situaciones que impidan, al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente

decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

ARTICULO OCTAVO. Lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 de la ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios, entrara en vigor para efectos del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018

ARTICULO NOVENO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los municipios a que se refiere el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entraran en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios décimo primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2016.

LIC. MODESTO ARCÁNGEL PECH UITZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN.-
PROFRA. LETICIA ARACELY SIMA MOO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.-
C. ROGERIO CANCHE YA, EL SÍNDICO DE HACIENDA.-
L.C.P. MARINTHIA GUADALUPE LIZÁRRAGA CASTILLO, EL TESORERO MUNICIPAL.- Rúbricas.

[...]